



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3655

Sancionada el 29/08/1961. Promulgada el 04/09/1961.

Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 6.456, del 12 de setiembre de 1961.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Acuérdate un subsidio de quince mil pesos moneda nacional (\$15.000 m/n), a los alumnos del quinto curso de la Escuela Nacional de Comercio “Dr. Adolfo Güemes” de nuestra ciudad, para sufragar los gastos de la gira de estudio proyectada para fin del corriente año.

Art. 2°.- Los gastos que origine la presente se tomarán de Rentas Generales con imputación a esta ley.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y uno.

JOSE D. GUZMAN – Fernando Suárez – Armando Falcón – Rafael A. Palacios

POR TANTO:

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Salta, setiembre 4 de 1961.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA – Pedro J. Peretti